MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION DE ARCHIVO
FOLIO

77
10 NOV 1986
Exp. Nº 11.823-260
M. C. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán ORDENANZA Nº 791 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y:

O R D E N A

Artículo 1º: Reencasíllase en clase 14 a los Jubilados y Pensionados de la Caja Municipal desde la Clase 7 a la Clase 13 inclusive.-

Artículo 2º : Amplíase el cálculo de recursos correspondiente al Presupuesto Año 1986 de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones en australes 53.060,15 (Australes Cincuenta y Tres Mil Sesenta con - Quince Centavos), monto que será destinado para cubrir las diferencias - de clases de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1º, conforme al detalle que figura en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º : Este beneficio se otorgará a partir de la Promulgación de esta Ordenanza.-

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, NOVIEMBRE 04 de 1986.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ANEXO I

JUBILADOS

Clase 7	A	24.090,33.-
Clase 8	A	1.319,32.-
Clase 9	A	2.020,29.-
Clase 10	A	557,80.-
Clase 11	A	466,87.-
Clase 12	A	922,94.-
Clase 13	A	393,91.-
TOTAL	A	29.771,46.-

PENSIONADOS

Clase 7	A	20.994,15.-
Clase 8	A	660,79.-
Clase 9	A	890,01.-
Clase 10	A	212,75.-
Clase 11	A	170,22.-
Clase 12	A	276,96.-
Clase 13	A	83,81.-
TOTAL	A	23.288,69.-

TOTALES

JUBILADOS	A	29.771,46.-
PENSIONADOS	A	23.288,69.-
TOTAL	A	53.060,15.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

19.

DECRETO Nº EH- 584

San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 1986

VISTO:

La Ordenanza nº 791 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de noviembre de 1986, por la cual se dispone el reencasillamiento en Clase 14 de los jubilados y Pensionados de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, desde la Clase 07 a la Clase 13, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja Municipal no cuenta con recursos para atender la erogación que esta disposición demanda, que su déficit se vería incrementado, no permitiendo el saneamiento de sus finanzas;

Que si bien la Ordenanza nº 224/84, dispone en su artículo 119º que el déficit será absorbido por la Administración Central con Rentas Generales, y que el presente reencasillamiento implicaría un aumento del déficit en el orden del 25%, lo que este Municipio no se encuentra en condiciones económicas-financieras de hacer frente al mismo;

Por ello, y de conformidad con las atribuciones del artículo 27º de la Ley nº 5529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- OPONESE el derecho de veto a la Ordenanza nº 791 de fecha 4 de noviembre de 1986.-

Artículo 2º.- Dése cuenta al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.-

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.-

Fdo. RUBEN E.CHABAIA
MARIO A. MARIGLIANO

ES COPIA

SIXTO EUGENIO PEREZ.
DIRECTOR DE DESPACHO
Secretaría de Economía y Hacienda